



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuestos

DECRETO No. 214 =
(15 MAY 2018)

Por medio del cual se modifica el anexo del Decreto No. 1084 del 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal del 2018, aprobado mediante Ordenanza No. 026 de Noviembre 28 de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2018, aprobado a través de la Ordenanza No. 026 de Noviembre 28 de 2017, y Decreto de Liquidación No. 1084 del 28 de diciembre de 2017, se encuentran apropiados recursos referentes a Telefonía Móvil para Cultura por valor de \$1.719.557.986,00.

Que considerando que el Ministerio de Cultura, según Resolución No. 0651 del 9 de marzo de 2018, realizó la **distribución definitiva** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional de Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura para la vigencia 2018, en la suma de \$1.326.655.081,00, es necesario reducir el presupuesto correspondiente a Iva Telefonía Móvil – Cultura en la suma de \$392.902.905,00.

Que en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2018, se apropiaron recursos por valor de \$1.212.103.027,00, correspondientes al Sistema General de Participaciones SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Francisco Pizarro, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decidió certificar nuevamente frente al manejo de los recursos del SGP para APSB al municipio de Francisco Pizarro a través de la Resolución No SSPD 20174010252395 de fecha 22 de Diciembre de 2017. Se hace necesario reducir el presupuesto en \$1.167.113.027,00.

Que en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2018, se apropiaron recursos por valor de \$1.919.936.117,00, correspondientes al Sistema General de Participaciones SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Olaya Herrera, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decidió certificar nuevamente frente al manejo de los recursos del SGP para APSB al municipio de Olaya Herrera a través de la Resolución No SSPD 20174010187495 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Se hace necesario reducir el presupuesto en \$1.919.936.117,00.

Que según lo preceptuado por la ley, el decreto 1484 del 2014, Artículo No. 19, establece que a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo expedido por la SSPD por el cual se certifica a un municipio, éste reasumirá la administración de los recursos del SGP para APSB y la competencia para asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Departamento, a través de la Secretaría de Hacienda tomó las medidas pertinentes en el gasto de los diferentes rubros con el objeto de que no se presente desequilibrio financiero.

Que el artículo 77, del Decreto 111 de 1996, a la letra dice: *"Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64. Ley 179/94, artículo 55. Inciso 6º)"*



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia presupuestal 2018 en la suma de **\$3.479.952.049,00**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.479.952.049,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	3,479,952,049.00
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	392,902,905.00
121	TRANSFERENCIAS	392,902,905.00
12104	Iva Adicional Servicio de Telefonía Móvil - Cultura	392,902,905.00
14	RENTAS ADMINISTRADAS	3,087,049,144.00
141	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,087,049,144.00
14101	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	1,167,113,027.00
1410101	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	1,167,113,027.00
141010101	INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	1,167,113,027.00
14101010101	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB CSF	1,167.113,027.00
14103	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	1,919,936,117.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de gastos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.479.952.049,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	3,479,952,049.00
22	OTROS RECURSOS	392,902,905.00
221	INVERSION DEL DEPARTAMENTO CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES	392,902,905.00
2212	EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	392,902,905.00
22126	NARIÑO CORAZÓN CULTURAL	392,902,905.00
221264	MEMORIA Y PATRIMONIO	392,902,905.00
22126401	Fortalecimiento territorio de patrimonios Nariño - Iva Telefonía Móvil	381,115,818.00
22126403	Fortalecimiento territorio de patrimonios Nariño - Discapacidad - Iva Telefonía Móvil	11,787,087.00
24	RENTAS ADMINISTRADAS	3,087,049,144.00
241	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,087,049,144.00
24101	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	1,167,113,027.00
2410101	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	1,167,113,027.00
241010101	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - VIGENCIA	1,167,113,027.00
24101010101	SERVICIO ACUEDUCTO	681,473,027.00
2410101010101	Acueducto - Captación	72,103,027.00



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda

Subsecretaría de Presupuesto

2410101010103	Acueducto - Almacenamiento	65,000,000.00
2410101010104	Acueducto - Tratamiento	100,000,000.00
2410101010105	Acueducto - Conducción	25,000,000.00
2410101010107	Acueducto - Distribución	65,000,000.00
2410101010110	Acueducto - Preinversiones, Estudios	15,000,000.00
2410101010113	Acueducto - Subsidios	339,370,000.00
24101010103	SERVICIO ASEO	485,640,000.00
2410101010301	Aseo - Proyecto de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Solidos	25,000,000.00
2410101010302	Aseo - Maquinaria y Equipos	35,000,000.00
2410101010303	Aseo - Disposición Final	185,000,000.00
2410101010304	Aseo - Preinversión y Estudios	20,000,000.00
2410101010306	Aseo - Fortalecimiento Institucional	25,000,000.00
2410101010307	Aseo - Subsidios	195,640,000.00
24103	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	1,919,936,117.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de MAYO de 2018

MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Gobernador (E)

Revisó: Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda

Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto